

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 453 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 16 de OCT de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 52/14, el Expediente N° MPT0009 14/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria General de Coordinación Administrativa solicita la adquisición de diez (10) ejemplares del Código Civil y Comercial de la Nación comentado, autor: Lorenzetti, Ricardo Luis, en versión rústica o tapa blanda, de la Editorial Rubinzal Culzoni S.A., para diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 14/15, tramita la Contratación Directa N° 4/15 para la adquisición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado, autor: Lorenzetti, Ricardo Luis, en versión rústica o tapa blanda, provista en forma exclusiva por la editorial Rubinzal Culzoni S.A., con destino a diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que el departamento de Compras y Contrataciones curso invitación a la firma citada vía mail, a fs. 16/28.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que se procedió a realizar la respectiva publicación en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, a fs.32/33.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones requirió a la firma acompañe documentación faltante, la que dio cumplimiento, a fs. 62/100.

Que la firma mencionada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fs. 100.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria, para hacer frente a la erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica la presente contratación, en el sentido mencionado precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.(\$ 189.945,00.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, en carácter de servicio jurídico permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar y adjudicar la Contratación Directa N° 4/15, para la adquisición de diez (10) ejemplares del Código Civil y Comercial de la Nación comentado, autor: Lorenzetti, Ricardo Luis, en versión rústica o tapa blanda, provistas en forma exclusiva por la editorial Rubinzal Culzoni S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 189.945,00.-), al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma Rubinzal Culzoni S.A. por la suma mencionada en el artículo 1º, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Rocio Gutierrez, Legajo N° 5626, Cristian Blanco, Legajo N° 5425, Diego



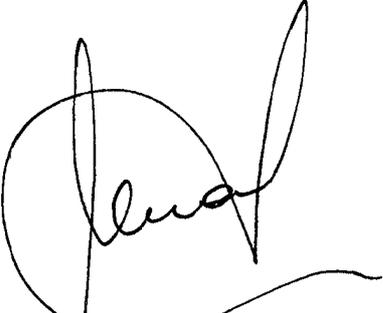
**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

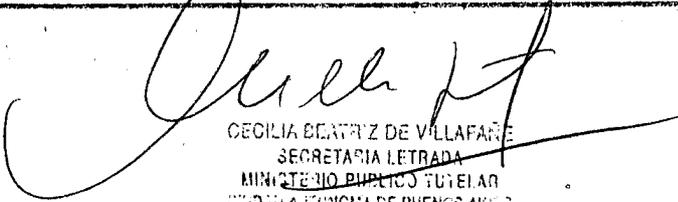
Papasergio Legajo N° 5664, y en carácter de suplentes, a Héctor Javier Aramayo Legajo N° 3615 y Verónica Levy Memun, Legajo N° 2868, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Imputar el gasto establecido en el artículo 1° de la presente, a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2015.

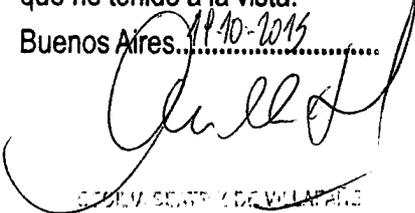
Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.-

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 453/15 T° XVI F° 701-702. FECHA 16-10-15

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires 16-10-2015

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES